



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA 4ª RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE A ESTUDIANTE SUPLENTE, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 11 DE JULIO DE 2023 , POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS CON AYUDAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ÁFRICA SUBSAHARIANA**

**Curso académico 2022/2023**

Habiendo quedado vacante, por renuncia de la estudiante con DNI 26249490G una de las plazas ofertadas en la convocatoria de referencia, con código S4 Solidaridad Internacional Andalucía, y habiendo solicitado la estudiante con DNI 21152348F una modificación de la plaza que tenía asignada, con código S2 GIGA Iniatives, siendo el montante de la ayuda asignada a ambas plazas el mismo, ascendiente a 2.300,00 €, se resuelve aprobar el cambio de plaza solicitado por la estudiante con DNI 21152348, asignándole la plaza con código S4 Solidaridad Internacional Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FERNANDEZ PANTOJA MARIA DEL PILAR - DNI 25988816N  
Firmado digitalmente por FERNANDEZ PANTOJA MARIA DEL PILAR - DNI 25988816N  
Fecha: 2023.10.05 12:51:16 +02'00'

D<sup>a</sup> Pilar Fernández Pantoja

*Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social*

Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00067382524

CSV

GEISER-d2ae-273c-29c1-46d3-bbff-c550-60a5-db77

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/10/2023 12:59:49 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

